

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO**

Bogotá D.C., junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

**Divisorio de Manuel Vargas Casas Contra Carlos Arturo Rodríguez
Sánchez y Sara Rodríguez Sánchez.**

Radicado: 110013103 009 2015-0588 01.

Ingresó: 31/01/2022

En atención a que los extremos en litigio solicitaron conjuntamente desistir de las pretensiones de la demanda y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la terminación del proceso por DESISTIMIENTO.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar, pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciense.

Tercero: ORDENAR el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: No se reprograma la audiencia de remate¹, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

¹ Documento: "25SolicitudFechaRemate".

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14d71ea2d289ee1618c766e35463751ea3f26d6c349eb82dd469a3bb4069aad9

Documento generado en 29/06/2022 07:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>